

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2768314

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCA ARTESANAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE SALMONICULTURA FAROS DEL SUR DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA A.G.

(Extracto)

Cristian Mauricio Matus Cuevas, Abogado, Notario Público de la Tercera Notaría de la comuna de Punta Arenas, con oficio en calle Lautaro Navarro número mil cuarenta y ocho de esta ciudad, Certifica que por acta de sesión constitutiva celebrada en la comuna de Punta Arenas con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco reducida a escritura pública, repertorio N° 4043/2025, fue constituida la Asociación Gremial de Pesca Artesanal y de Apoyo a las Actividades de Salmonicultura Faros del Sur de la Región de Magallanes y Antártica Chilena A.G., cuyo domicilio es la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena. Los objetivos de la Asociación Gremial serán, principalmente, promover actividades para la sustentabilidad, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes en la Pesca Artesanal y la Salmonicultura, la promoción, la racionalización, el desarrollo y protección de la actividad Pesquera Artesanal y Salmonicultura de sus asociados y de las actividades vinculadas a estos rubros, su procesamiento, manejo y comercialización. Este objetivo incluye la generación de un espacio donde se gestionen los intereses y expectativas de nuestros asociados en la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas vinculadas al desarrollo sustentable y las propias de tales actividades, contribuyendo en la conservación de los recursos pesqueros y de salmones, mediante el manejo y explotación de forma sustentable y sostenible, incorporando a las iniciativas de conservación, privadas y públicas, la generación de incentivos económicos, y una adecuada valoración social, económica y cultural del aporte que las actividades productivas y en especial las desarrolladas por los asociados. Para dicho efecto la Asociación podrá realizar las siguientes actividades: a) Representar los intereses de sus asociados frente a todo tipo de organismos públicos y privados que tengan relación directa o indirecta con la actividad de esta asociación. b) Procurar para los asociados servicios informativos, técnicos, jurídicos, de formación y capacitación en general. c) Realizar o patrocinar o coordinar actividades de capacitación en las más diversas materias y disciplinas que colaboren al cumplimiento de los objetivos sociales. d) Velar por el progreso y el desarrollo profesional de sus asociados. e) Informar a las autoridades sobre los problemas y necesidades de sus asociados. f) Mantener relaciones e intercambio de información y experiencias con otras asociaciones, organizaciones o entidades nacionales o extranjeras que digan relación con sus objetivos y, en general, con el mejoramiento de las actividades comunes. g) Promover, organizar, auspiciar y colaborar en la realización de eventos relacionados con la actividad de sus asociados. El directorio de la asociación quedó constituido según el artículo uno de disposiciones transitorias de los estatutos de la asociación gremial por don Jorge Ariel Oyarzún Mancilla, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve guion nueve, en su calidad de Presidente; don Sandro Bladimir Cárdenas Ule, cédula nacional de identidad número trece millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos uno guion cero, en su calidad de Vicepresidente; don Juan Rogelio Miranda Soto, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho guion tres, en su calidad de Tesorero; don César Onofre Vargas Gallardo, cédula nacional de identidad número trece millones cero cero uno trescientos dos guion tres, en su calidad de Secretario; don Juan Bilso Vargas Mansilla, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco guion dos, en su calidad de Primer Director, y don Juan Pedro

Soto Ojeda, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y nueve guion nueve, en calidad de Segundo Director. Se deja constancia que han sido electos por la unanimidad de los socios. Asistieron a la constitución de la asociación un total de cuatro socios todas personas jurídicas individualizadas en los estatutos reducidos a escritura pública extractada y representados legalmente por don Jorge Ariel Oyarzún Mancilla, ya individualizado precedentemente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 23 de enero de 2026. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 5578.

